

Logroño, 24 de mayo de 2019

Por convocatoria extraordinaria del Presidente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 248,2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, según en el cual “ en la sociedad anónima la votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento” y no habiendo oposición de ninguno de los vocales consejeros a la emisión de la votación sin celebración de sesión presencial, con fecha 17 de mayo de 2019, se procede a la votación del único punto del orden del día.

Orden del día

Aprobación del acta de la sesión de 29 de marzo de 2019

Aprobado por
unanimidad.